

Dec. No. 104-03 que modifica el Decreto No. 480-00 del 18 de agosto de 2000, para que en lo adelante el Instituto Militar de los Derechos Humanos se denomine "Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-03

CONSIDERANDO: Que las convenciones de Ginebra, de fecha 12 de agosto de 1949, y sus protocolos, y de La Haya, de fecha 14 de mayo de 1954, y sus protocolos, de los cuales la República Dominicana es parte signataria, imponen a nuestra nación la necesidad de adoptar cuantas medidas sean procedentes para difundir esos instrumentos jurídicos internacionales, tanto dentro de las Fuerzas Armadas de la República como en el seno de la población civil, con miras a lograr su cabal cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 480-00, de fecha 18 de agosto del 2000, fue creado el Instituto Militar de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO: Que el instituto de referencia, además de estar desarrollando una importante labor educativa en favor de los miembros de las Fuerzas Armadas en procura de la difusión y el respeto a los Derechos Humanos, también ha estado enfatizando en lo concerniente al conocimiento y la asunción de los principios y reglas del Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional de los Conflictos Armados, fundamentalmente debido a que éste en gran medida reglamenta aspectos esenciales de los primeros;

CONSIDERANDO: Que la aludida entidad cuenta con el personal especializado idóneo y el material bibliográfico necesario para que el país pueda cumplir con el citado compromiso internacional;

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas es miembro de la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional de los Conflictos Armados, creada mediante Decreto No. 131-99, de fecha 30 de marzo del año 1999;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Decreto No. 480-00, de fecha 18 de agosto del 2000, para que en lo adelante el Instituto Militar de los Derechos Humanos pase a denominarse “Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”.

ARTICULO 2.- El Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en adición a sus funciones actuales, fungirá como organismo asesor de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas en la condición de esta última de miembro de la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional de los Conflictos Armados.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA